



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de mayo de 2012
No. 95

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE
MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1867, 531-A1, 1734, 1735, 1845, 1855, 305-B1,
520-A1, 304-B1, 1858, 1854, 1838, 1712, 317-B1, 1943, 1944, 1946,
1947 y 1948.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1890, 1876, 1881, 1882,
1940, 1938, 1939, 528-A1, 303-B1 y 549-A1.

SUMARIO:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 13 fracción V, del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con capacidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto formar técnicos superiores universitarios, así como Planes y Programas de Licenciatura, aptos en la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, el estado y el país.

Que es miembro del Subsistema de Universidades Tecnológicas y que por lo tanto adopta su modelo educativo.

Que para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, deberá expedir las disposiciones necesarias con el fin de hacer efectivas las atribuciones que le fueron conferidas, en el sentido de incorporar los avances científicos y tecnológicos, situación que obliga a actualizar su marco normativo que la rige a fin de proporcionar un mejor servicio a los estudiantes.

Que el Subsistema de Universidades Tecnológicas decidió a partir del año 2009, diseñar sus programas de estudio de nivel de Técnico Superior Universitario, así como los programas de continuidad de estudios al nivel 5A de Ingeniería, con el enfoque de competencias profesionales, para formar profesionistas creativos, innovadores, con capacidad para resolver problemas, con iniciativa, capaces de tomar decisiones y de enfrentar la transformación social de manera creativa que se ha observado en los últimos años en el país.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MÉXICO****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento, es de observancia general y obligatoria para los docentes, personal administrativo y alumnos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Artículo 2.- El objeto del presente ordenamiento consiste en establecer las bases metodológicas que permitan a los docentes medir y conocer el aprovechamiento de los alumnos con el propósito de que, de manera conjunta con los Directores de Carrera, puedan tomar las decisiones oportunas para mejorar su rendimiento académico.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Universidad, a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- II. Reglamento, al Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- III. Rector, al Rector de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- IV. Director de Carrera, a los Directores de Carrera de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- V. Alumno, aquel que habiendo cumplido satisfactoriamente los requisitos de admisión e inscripción, cursa alguno de los programas educativos de los niveles de Técnico Superior Universitario, así como Planes y Programas de Licenciatura (Continuidad de estudios nivel 5A, Ingenierías);
- VI. Academia, Órgano Colegiado integrado por docentes que imparten una misma asignatura o asignaturas afines, con funciones de análisis, actualización y evaluación de los contenidos correspondientes;
- VII. Docente, al Profesor de Tiempo Completo y/o de asignatura, cuyas actividades sustantivas son la docencia, investigación, difusión y la academia; y
- VIII. Tutor, al docente de tiempo completo que designa la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, para que realice funciones de tutoría y asesoría académica al alumno.

Artículo 4.- Corresponde a la Universidad, a través de sus unidades administrativas, la aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente instrumento normativo.

**CAPÍTULO II
DE LA EVALUACIÓN DE LOS SABERES
Y SU MEDICIÓN ACADÉMICA**

Artículo 5.- La Universidad, concibe a la evaluación académica, como el proceso sistemático integral a través del cual se determinan los saberes (Saber, Saber hacer, Saber ser y Saber innovar), adquiridos por los alumnos durante el proceso de enseñanza – aprendizaje. Estos saberes en su conjunto integrarán la calificación de cada asignatura, cada uno tendrá indicadores susceptibles de medirse y valorarse de acuerdo a las características propias de cada asignatura, definiéndose en los siguientes términos:

- I. El saber.- Corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico, que adquieren los alumnos en cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios;
- II. El saber hacer.- Se identifica con el método aplicado para desarrollar en los alumnos las capacidades de análisis y de síntesis, para el planteamiento y solución de problemas; esto es, el método como puente entre la teoría y su aplicación práctica en cada asignatura y en el campo profesional;
- III. El saber ser.- Se relaciona con el desarrollo de los valores humanos, éticos, culturales y sociales; y
- IV. El saber innovar.- Esta orientado a desarrollar la capacidad inventiva y creativa de los alumnos, para utilizar el conocimiento científico y tecnológico, en el mejoramiento de la calidad y competitividad de los procesos productivos de bienes y servicios.

Artículo 6.- La evaluación del alumno comprenderá los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en los planes y programas de estudio.

Artículo 7.- La evaluación tiene por objeto:

- I. Que el Docente disponga de los elementos para evaluar la eficiencia y eficacia del proceso enseñanza - aprendizaje; y
- II. Que el alumno conozca el nivel de desarrollo de las competencias que ha adquirido dentro de la Universidad.

Artículo 8.- La Universidad, establece como tipo de evaluación la de carácter formativo, que se aplica de manera sistemática, continua y flexible, durante todo el proceso de enseñanza - aprendizaje en cada cuatrimestre para la aplicación de medidas correctivas oportunas.

Artículo 9.- Criterios que se deben considerar para la Planeación de la Asignatura:

El Docente deberá planear una secuencia didáctica que permita organizar las actividades de aprendizaje y la evaluación considerando los contenidos del programa de estudios de la asignatura. La secuencia de aprendizaje, representa el distinto momento cognitivo del proceso de aprendizaje que vive el alumno, organizado lógicamente y secuencialmente.

- I. La Academia de Docentes, determinará la estructura y contenido de los portafolios de evidencias, así mismo identificará aquellos resultados de aprendizaje de cada asignatura que se integrarán a los mismos y los Profesores lo comunicarán a los alumnos para que éstos se hagan responsables de su integración y resguardo.
- II. En relación a las asignaturas integradoras, al inicio de la carrera la Academia definirá las líneas de aplicación de los Proyectos Integradores, que permitirán demostrar las competencias correspondientes. Se deberán identificar los resultados de aprendizaje clave para la integración y logro del proyecto.

Artículo 10.- Criterios que se deben considerar para el Desarrollo de la Asignatura:

- I. Los Docentes deben revisar el apartado del SABER de las hojas de asignatura, para identificar los conocimientos teóricos relacionados con las capacidades y competencias a adquirir por el alumno y con ello formular actividades de aprendizaje que ayuden a comprender dichos saberes, haciéndolos significativos para su desempeño profesional.
- II. Los Docentes revisan el apartado del SABER HACER de las hojas de asignatura, para identificar el tipo de práctica o experiencia que se deba tener ante una situación dada o problema a resolver por el alumno y que estén relacionados a la capacidad o competencia a adquirir, con ello proponen actividades de aprendizaje que ayuden a alcanzar el desempeño mínimo necesario, haciéndolos significativos para su desempeño profesional.

Es posible que en una sola actividad de las establecidas por los docentes, se aborden aspectos del SABER, del SABER HACER y del SER del alumno.

- III. El resultado de aprendizaje de la unidad de la asignatura, expresa los comportamientos observables y los productos resultantes, que se miden al contrastarlos con el desempeño del alumno y que los docentes deben tomar en cuenta para evaluar la adquisición de las capacidades del estudiante.

Además dicho resultado de aprendizaje se convierte en la evidencia que formará parte del portafolio que será resguardado bajo la responsabilidad del alumno.

- IV. La Academia de Docentes, deberá revisar los criterios que aparecen en el apartado del resultado de aprendizaje de la unidad de la asignatura y los aplicarán tal como están expresados.

Adicionalmente por acuerdo de Academia podrán considerar otros elementos de evaluación relacionados con los conocimientos, desempeños y actitudes, estableciendo los criterios mínimos de

desempeño para cada uno de éstos, con el propósito de asegurar que el alumno pueda demostrar el resultado de aprendizaje en contextos diferentes.

- V. Los Docentes aplicarán los métodos y técnicas de enseñanza establecidos en los programas de estudio, como mecanismos y estrategias para organizar, sistematizar y secuenciar el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- VI. Los Docentes deben asegurarse de que la secuencia de aprendizaje definida se cumpla en cada alumno y de no ser así, cada Docente debe buscar métodos alternos o complementarios para que se alcance.

CAPÍTULO III DE LAS EVALUACIONES POR COMPETENCIAS PROFESIONALES

Artículo 11.- Los fines de la evaluación académica serán que:

El personal docente disponga de los elementos necesarios para valorar el proceso de aprendizaje, a efecto de retroalimentar y orientar hacia el aprovechamiento escolar;

Analizar la información para apoyar la toma de decisiones, orientadas a elevar la calidad del proceso enseñanza – aprendizaje; y

El personal docente, directores de carrera y funcionarios académicos, valoren de manera objetiva los logros o deficiencias del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 12.- El acreditamiento de las asignaturas que se cursan en los programas educativos que se ofrecen en la Universidad, será mediante los siguientes tipos de evaluación.

I. Evaluaciones Parciales, se consideran como indicadores y valores ponderados a seguir los siguientes conceptos que deberán ser integrados en los portafolios de evidencias de manera escrita y/o electrónica:

- a).- Las evaluaciones orales y/o escritas;
- b).- Evaluación práctica o proyecto;
- c).- Innovación tecnológica;
- d).- Participaciones en clase y extra clase, y;
- e).- Relaciones interpersonales y actitudinales.

El Docente de cada asignatura realizará dos reportes del avance parcial de calificaciones y un promedio por cuatrimestre, de acuerdo a la calendarización emitida por la Dirección de Carrera correspondiente, estableciendo que las evaluaciones parciales que realizará cada profesor deberán ser mínimo 2 y un máximo igual al número de unidades que comprenda el programa de estudio de la asignatura.

Los alumnos que muestren bajo rendimiento académico en la primera evaluación parcial, recibirán por parte de la Universidad apoyos adicionales con el objeto de que incrementen su nivel escolar.

II. Evaluación Global. En cada cuatrimestre el alumno tendrá la oportunidad de presentar un máximo de dos asignaturas en evaluación global con base a los procedimientos establecidos por la Universidad. En caso de no acreditarlas se procederá a su baja de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.

Artículo 13.- La suma de los valores ponderados de los indicadores de evaluación referidos en la fracción I del artículo anterior, es igual al 100% de la evaluación de la asignatura que corresponda.

Observándose la siguiente ponderación:

SABERES	TSU	INGENIERÍA
SABER	30%	40%
SABER HACER	60%	50%
SABER SER	10%	10%
TOTAL	100%	100%

En caso de que el alumno no acredite la asignatura con la calificación mínima aprobatoria de competente o satisfactorio equivalente en número 8.0 (ocho cero), tendrá que recursar la asignatura, en el cuatrimestre en que se tenga vigente dicha asignatura, siempre y cuando permanezca vigente el plan de estudios al cual pertenece la (s) asignatura (s), observando lo dispuesto en el artículo 19.

Artículo 14.- El logro de las competencias profesionales se evaluará a través de los resultados de aprendizaje de las asignaturas que integran el programa educativo, para lo cual la Universidad para la evaluación final de las asignaturas, aplicará los Criterios referidos en el artículo 10 de este Reglamento, utilizando para las **ASIGNATURAS NO INTEGRADORAS**, en escala alfabética y numérica de acuerdo a los siguientes niveles:

AU = Autónomo = 10 Cuando supera el resultado de aprendizaje en contextos diferentes.

DE = Destacado = 9 Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje y excede los requisitos establecidos.

SA = Satisfactorio = 8 Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.

NA = No Acreditado Cuando No cumple el resultado de aprendizaje de la unidad de una asignatura.

Para aprobar una asignatura, es requisito indispensable que el alumno haya obtenido un nivel **SA o DE o AU** en la totalidad de las unidades de la misma y su resultado final será obtenido por el Profesor de acuerdo al promedio numérico de las unidades, el cual será redondeado a número entero y expresado tanto en escala alfabética como numérica.

La Universidad utilizará para evaluar las **ASIGNATURAS INTEGRADORAS** la siguiente escala:

En este tipo de asignaturas se evaluará la competencia del alumno a través del proyecto integrador planeado por el Profesor, constituido por la recopilación de las evidencias clave y la justificación de la integración entre éstas. Cuando el alumno ha cumplido con los criterios de desempeño establecidos en los resultados de aprendizaje de una unidad de la asignatura integradora, el resultado final de la evaluación se expresará de acuerdo a los siguientes niveles:

CA = Competente Autónomo = 10 Cuando supera los resultados de aprendizaje en contextos diferentes.

CD = Competente Destacado = 9 Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje y excede los requisitos establecidos.

CO = Competente = 8 Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.

NA = No Acreditado Cuando no cumple con los resultados de aprendizaje de la asignatura.

Artículo 15.- Para participar en el proceso de evaluación de las asignaturas, el alumno deberá haber cubierto todos los requisitos de inscripción y los acuerdos establecidos por la academia, entre los cuales se encuentran:

- I. Porcentaje del 80% de asistencias;
- II. Cumplimiento de trabajos (tareas, proyectos, etc.); y,
- III. Participación en clase, entre otros.

Artículo 16.- Para que el alumno tenga derecho a cursar el siguiente cuatrimestre, se requiere haber acreditado el 100% (cien por ciento) de las asignaturas del cuatrimestre concluido, con excepción de los casos de equivalencias de estudios.

Artículo 17.- El periodo de las evaluaciones, estará fijado en el calendario del ciclo escolar que de manera oportuna publique la Universidad.

Artículo 18.- La evaluación de la Estadía Profesional se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Visitas y Estadías Profesionales de la Universidad.

Artículo 19.- Para que un alumno tenga derecho a presentar los exámenes parciales, deberá contar con un mínimo de 80% de asistencia a clases, para el caso, de que el alumno no pueda asistir por alguna situación justificada, deberá presentar ésta debidamente soportada ante el Docente de la asignatura, previamente avalada por el Director de Carrera, en los tres días hábiles siguientes a la inasistencia, cualquier otra situación de inasistencias deberá ser analizada y resuelta oportunamente por el Director de la Carrera de que se trate.

Artículo 20.- El Docente antes de reportar los resultados al Director de Carrera, tiene la obligación de otorgar la revisión de la evaluación, al alumno, en caso de existir inconformidad por parte del alumno en cualquiera de sus evaluaciones, deberá solicitar por escrito al Director de Carrera la revisión de la evaluación que corresponda, en un periodo no mayor a los tres días hábiles siguientes a partir de la revisión otorgada por el docente.

Artículo 21.- Una vez presentada la inconformidad de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, el Director de Carrera la tendrá por admitida y en el día hábil siguiente deberá convocar a una Comisión Dictaminadora la cual estará integrada por:

El Director de Carrera;
El Docente de la Asignatura; y
El Tutor del alumno o bien un docente con formación profesional acorde a la asignatura.

La comisión dictaminadora considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del presente reglamento, se abocará a la revisión cuidadosa de la evaluación y la calificación resultante tendrá carácter de irrevocable, correspondiendo al Director de Carrera notificarla durante los tres días hábiles siguientes, mediante el acta correspondiente al Departamento de Servicios Escolares y al interesado.

Artículo 22.- Los Docentes de las asignaturas deberán entregar las actas de calificaciones parciales al Director de Carrera, durante los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se practicó la evaluación y un día hábil posterior para evaluación de regularización y el mismo día en que se realice la evaluación final.

Durante la última semana de cada cuatrimestre, las Direcciones de Carrera deberán reportar al Departamento de Servicios Escolares las calificaciones de los alumnos, en tanto que las actas de evaluación de regularización y final, deberán ser reportadas en base al párrafo anterior.

Artículo 23.- Las calificaciones de cada asignatura en el periodo normal, serán el promedio de dos evaluaciones parciales; asimismo se establecerá un periodo de evaluaciones de regularización y finales, que serán aplicados en términos de los artículos 12 y 14 de este Reglamento, debiendo cubrir el alumno las cuotas que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo y que de manera cuatrimestral o anual publicará la Universidad, las cuales serán asentadas en las actas correspondientes y remitidas al Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 24.- Los Docentes de tiempo completo, de asignatura, así como el tutor del alumno, brindarán asesorías académicas durante el cuatrimestre a los alumnos que a juicio del docente lo requieran o bien aquellos alumnos que deseen elevar su aprovechamiento general, estas concluyen con la evaluación parcial, regularización o final, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje, aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2008 y reformas aprobadas en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2010, del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 2 de agosto de 2010.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, según consta en acta de su Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil doce.

M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO
DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA:

Se le hace saber que en el expediente 1246/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del plazo del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. B.- El pago por concepto de suerte principal de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N. C.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo. E.- La efectividad, ejecución y en su momento la venta del inmueble que fue dado en garantía a favor de la parte actora. F.- El pago de gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio hasta su total terminación. Hechos: 1. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, otorgó a LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, un crédito hasta por la cantidad equivalente a 152,6429 veces el salario mínimo mensual y que fue ejercido por la hoy demandada para la adquisición de la vivienda ubicada en la casa cuarenta y nueve del Condominio El Faro III, al que le corresponde el cajón de estacionamiento número cuarenta y nueve, del Conjunto Residencial El Faro, ubicado en el Municipio de Tullitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. 2. El deudor se obligó a pagar a mi representada intereses ordinarios a razón de la tasa pactada sobre el monto del crédito con los ajustes que se determinen. 3. El hoy demandado se obligó a pagar al INFONAVIT, las amortizaciones omisas, más intereses moratorios a razón de un nueve por ciento anual. 4. La parte demandada ha incumplido con sus obligaciones de pago relativos al crédito materia del documento base de la acción, desde el treinta de abril de dos mil seis, motivo por el cual se actualiza la causal de vencimiento anticipado estipulado en la cláusula décima del contrato base de la acción. 5. De igual manera, a la fecha la parte demandada ha omitido cubrir a tiempo las obligaciones de impuesto predial y los derechos por servicio de agua de la vivienda. 6. Con fecha ocho de octubre de dos mil nueve, por medio del acta 66206, el Lic. Alfonso Flores García Moreno, notificó a los deudores la cesión de derechos de su crédito a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., quien queda en calidad de acreedora de sus obligaciones de pago referentes al crédito otorgado, para lo cual se hizo de su conocimiento la obligación de realizar los pagos en el domicilio de la moral antes citada. Se dejan a disposición de los demandados LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, las copias simples de traslado, para que se impongan

de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1867.-14, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

CARLOS DELGADO TORRES, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil bajo el número de expediente 1240/2011, de JULIO GONZALEZ GARDUÑO, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en; la calle denominada Circunvalación Oriente número 8 (antes conocido como lote 17, Manzana 367), fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 07.00 m con Avenida Circunvalación Oriente; al suroeste: 15.00 m con lote 18, al noroeste: 07.00 m con el lote 10, y al noreste: 15.00 m con lote 16, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 383, volumen 498, libro primero, sección primera, de fecha 15 de febrero de 1982, a favor de JULIO GONZALEZ GARDUÑO; asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: El demandado JULIO GONZALEZ GARDUÑO, aparece ante el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, como propietario del inmueble descrito, el demandado vendió al suscrito CARLOS DELGADO TORRES, el día 16 de febrero de 1988, el citado inmueble, como se acredita con el contrato de compraventa que se exhibe, por lo que se entregó al suscrito la posesión del mismo, en esa misma fecha, posesión que he tenido en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado JULIO GONZALEZ GARDUÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.381 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JULIO GONZALEZ GARDUÑO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, tres de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintiséis de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

531-A1.-14, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS o EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS.

En el expediente número 197/2011, ANTONIO C. VICTORIA PALACIOS, promueve en su carácter de Apoderado Legal de FRANCISCO LOZANO ALEXANDRE, Juicio Ordinario Civil en contra de RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS, MARIA LUISA VALENCIA CEJA, JOSE LUIS DIAZ y ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, demandándole: 1.- Por lo que respecta a RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS también conocido como EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS, que se determine la inexistencia del acto jurídico consistente en el contrato de compra venta de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve; ya que él en vida nunca realizó contrato alguno con ninguna persona, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de la Candelaria manzana 66, lote 5, Fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecamac, Estado de México; 2.- De la segunda MARIA LUISA VALENCIA CEJA y JOSE LUIS DIAZ, la nulidad del contrato de compra venta celebrado supuestamente entre EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS y MARIA LUISA VALENCIA CEJA como compradora y JOSE LUIS DIAZ COMO FIADOR en fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho. 3.- De ALBERTO GONZALEZ LOPEZ la nulidad del contrato de compra venta celebrado entre MARIA LUISA VALENCIA CEJA como vendedora con autorización de su esposo JOSE LUIS DIAZ y por otra parte como comprador ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; 4.- El pago de gastos y costas. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Con fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno FRANCISCO LOZANO ALEXANDRE celebró contrato de compra venta con reserva de dominio con "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. o HACIENDA OJO DE AGUA S.A.", respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden; mismo que tiene una superficie de 2,275 metros cuadrados, tal como consta en la escritura pública número 1773, pasada ante la fe del Notario Público Número 01 de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 91 metros con lote 04, al sur en: 91 metros con lote 06; al oriente en: 25 metros con Paseo de la Candelaria; al poniente en: 25 metros con lote 20; 2.- Con fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno el señor FRANCISCO LOZANO ALEXANDRE recibió la posesión física y materia de dicho inmueble; 3.- El precio pactado por dicho inmueble fue de \$184,275.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); 4.- Cubierto el precio se ordenó la cancelación de la reserva de dominio; 5.- El demandado ALBERTO GONZALEZ LOPEZ compareció a las oficinas de "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A.", o "HACIENDA OJO DE AGUA", solicitando se le escriturara el inmueble propiedad del actor, exhibiendo diversos contratos entre los que se encuentra el supuestamente celebrado entre el actor y EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS; 6.- El demandado EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS celebró unilateralmente el contrato de compra venta de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo contrato contiene una firma que no es del actor; 7.- La demandada MARIA LUISA VALENCIA CEJA, manifiesta adquirir el inmueble descrito mediante un contrato de compra venta de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho argumentado que EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS lo había adquirido del actor; 8.- El demandado ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, manifiesta haber adquirido el inmueble antes descrito mediante contrato privado de compra venta celebrado con MARIA LUISA VALENCIA CEJA, en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; admitiéndose la demanda por auto de fecha tres de marzo de dos mil once, ordenándose por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, emplazar al demandado RAUL EDUARDO

GUEVARA COVARRUBIAS o EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticinco de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1734.-3, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

LESLI YAZMIN JIMENEZ SANCHEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, en contra de la sucesión a bienes de MARCO ANTONIO JIMENEZ MENDOZA por conducto de su abacea MARCO ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 519/2011, reclamando el otorgamiento y firma por el demandado ante Notario Público de la Escritura de compraventa celebrada en fecha 03 tres de febrero de 2010 dos mil diez respecto del inmueble identificado como lote 17 diecisiete, fracción II, de la subdivisión "Las Tijeras" Del pueblo de Cuatiñchan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, y el pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione, prestaciones estas, que funda en los siguientes hechos: Que el día 03 tres de febrero de 2010 dos mil diez, celebró con su padre ANTONIO JIMENEZ MENDOZA, contrato privado de compraventa por la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble a que se ha hecho referencia en líneas que preceden, mismo que mide y linda: al norte: 38.50 treinta y ocho punto cincuenta metros con lote 16 dieciséis, al sur: 38.65 treinta y ocho punto sesenta y cinco metros con lindero, al oriente: en 9.00 nueve metros con lotes 14 catorce y 15 quince, fracción IV "Las Tijeras", con una superficie total de 335.60 trescientos treinta y cinco punto sesenta metros cuadrados, acto que se certificó ante Notario Público el día 05 cinco de febrero de 2010 dos mil diez, que el valor de la operación se liquidó al vendedor el día en que se firmó el citado contrato, sirviendo el mismo como recibo, tal y como se hizo constar en la cláusula tercera del propio documento, que en la cláusula sexta se estipuló que la accionante se obligaba a cubrir todos los gastos y honorarios que se generaran con motivo del otorgamiento del instrumento público, a excepción del pago del impuesto sobre la renta, el cual en caso de causarse correría a cargo del vendedor, obligándose así al otorgamiento del instrumento público que se le reclama, que esta en su derecho de reclamar el otorgamiento y firma de escritura que en virtud de que su vendedor ha fallecido, endereza su demanda en contra de su sucesión, misma que se encuentra tramitada ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial bajo el expediente 1007/2010, finalmente, que dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 396 trescientos noventa y seis, volumen 217 doscientos diecisiete, libro 1 primero, de fecha 26 veintiséis de abril de 2001 dos mil uno. Se le hace saber al demandado MARCO ANTONIO JIMENEZ MENDOZA a través de su abacea MARCO ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el presente a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo treinta y uno de enero de dos mil doce.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1735.-3, 14 y 23 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1479/2010, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de REBECA CADENA HERNANDEZ, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa veintiuno, patio de servicio y estacionamiento que le corresponde pertenecientes al Conjunto Habitacional Las Rosas sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual esta construida actualmente marcado con el número doscientos sesenta y tres del Boulevard de Las Rosas antes lote sin número de la manzana treinta y dos Bis del Fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados diecinueve centímetros construidos, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1845.-11 y 23 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de MARIO MENDEZ CRUZ y SUSANA BOHORQUEZ CABRERA, expediente 653/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, de esta Ciudad, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día cuatro de junio próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número once, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Las Palomas, construido sobre el lote de terreno número nueve, de la manzana tres, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 16 de marzo del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1855.-11 y 23 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SALVADOR VARGAS RIOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de marzo del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 517/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ESTELA MOYA CEDEÑO, en contra de SALVADOR VARGAS RIOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno ubicado en Avenida de las Torres número 258, lote 4, manzana 36, de la Colonia José Vicente Villada de esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 287, volumen 25, libro primero, sección primera de fecha 09 de julio de 1970, a nombre de SALVADOR VARGAS RIOS, el cual tiene una superficie total de 220.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: en 22.00 metros con lote 3, al sur: en 22.00 metros con lote 5, al oriente: 10.00 metros con Avenida Ingeniero Anselmo Camacho, al poniente: en 10 metros con lote 27, B).- La declaración por sentencia definitiva que el poseedor ha pasado a ser propietario del inmueble ya antes descrito. C).- Los gastos y costas que generen el presente juicio. Al momento de la celebración del contrato el demandado SALVADOR VARGAS RIOS me entregó la posesión a la hoy actora, en forma física, material y jurídica del terreno antes descrito, así como los diversos documentos de pago de derechos realizados ante autoridad administrativa municipal, he venido poseyendo tal terreno por más de diez años de buena fe, pacífica, continúa, pública y a la vista de todos los vecinos en calidad de propietario. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcōyotl, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo del año 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

305-B1.-14, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de RODOLFO GONZALEZ Y DE LA O., expediente 5/2007, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto de fecha tres de mayo del año en curso, que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio en curso, respecto del bien inmueble consistente en: la casa habitación tipo triplex, planta intermedia, ubicada en el lote de terreno número 30 (treinta), manzana 53 (cincuenta y tres), con nomenclatura actual marcada con el número "5 B", de la calle Bosque de Arces, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N., que arroja el avalúo más alto de los rendidos en autos, superficie 122.50 m2.

Debiéndose publicar por publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y el C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose, en el Boletín Judicial de dicha Entidad, los tableros del Juzgado de la misma, Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de la citada Entidad y en la GACETA DEL GOBIERNO en la Entidad donde se encuentra el inmueble. México, D.F., a 3 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

520-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1231/2010.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo, veintiuno de marzo, siete de marzo, audiencia de fecha trece de febrero todos del año dos mil doce y auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUDITH GISELA HERNANDEZ JARAMILLO y OTRO, expediente: 1231/2010, en el cual se ordenó con fundamento en los artículos 568, 570 y 573, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar en pública subasta la finca hipotecada consistente actualmente en la vivienda 1, lote 33, de la manzana 106, de la calle Bosques de Brasil, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las once horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda debiéndose de anunciar la venta por edictos en los sitios de costumbre por dos veces debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico el Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$ 404,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, por otro lado con fundamento en el artículo 572 del Código en comento, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los estrados del Juzgado a su cargo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, dentro del plazo indicado los edictos ordenados, debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código de referencia.

México, D.F., a 20 de abril del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

520-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1322/2010.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1322/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de CALLEJAS AZPEITIA VICTOR y OTRA obran entre otras constancias las que en lo conducente son de tenor literal siguiente:

Auto. México, Distrito Federal, a diecisiete de abril del dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 3018, de JOSE FRANCISCO WALLS BARRIENTOS, y atento al estado procesal que guardan los presentes autos como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número seis, (antes siete), de la calle Estrella Vacía y terreno que ocupa, o sea el lote número uno, de la manzana cuatro, en la Colonia "Novela Mexicana II", ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado

exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 20 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

520-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1739/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FRANCISCO HUITRON RAMIREZ en contra de JUAN GOMEZ LOPEZ, respecto del inmueble que se ubica en lote de terreno Ex Hacienda de Santa Cruz, Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, domicilio conocido, con una superficie de 6-9-0 (seis hectáreas, nueve áreas, cero centiáreas de terreno cerril), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 metros con Juan Ramírez Pedro, al sur: 280.00 metros con María Guadalupe Fernández Carriola y el vendedor Felipe Valdez Monroy, al oriente: 180.00 metros con ejido de San Antonio, al poniente: 240.00 metros con el propio vendedor Felipe Valdez Monroy. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado JUAN GOMEZ LOPEZ, por lo que solicita sea emplazado por edictos, en razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero del demandado JUAN GOMEZ LOPEZ, mediante proveído de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, el Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que el demandado referido, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de abril de 2012.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

304-B1.-14, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 925/10.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CANO RAYA BEATRIZ, por acuerdo de fecha diecisiete de abril del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como casa con comercio ubicada en Avenida Paseo Las

Haciendas Norte, número ciento treinta y cuatro, lote cuarenta y cuatro, de la manzana cinco, también identificada como vivienda "D", del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", segunda etapa, de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en el periódico El Sol de México, y Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles.-México, D.F., a 20 de abril del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1858.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA A.
EXPEDIENTE NUMERO 553/2003.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LORENZO RAMIREZ LOPEZ, la C. Juez dictó un auto de fecha tres de febrero, en veintisiete de febrero y veintiocho de marzo del año dos mil doce, que en lo conducente dicen: . . . se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado ubicado en calle Jilguero número 39, lote número 92 de la manzana 17, del fraccionamiento denominado "Rinconada de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, se señalan las once horas del día cuatro de junio del año dos mil doce, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de abril del año dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

1854.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 633/2011.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VERONICA GONZALEZ ARTEAGA, expediente número 633/2011, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, celebró audiencia de fecha treinta de marzo y dictó proveído de fecha trece de abril, ambos de dos mil doce y se señalaron las doce horas del día cuatro de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble identificado como departamento o área privativa, número doscientos dos (202), del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio número uno (1) construido sobre el lote de terreno marcado con el número uno (1), fracción cuatro romano (IV) del conjunto habitacional tipo popular denominado "Rey Netzahualcóyotl", ubicado en la calle de Huxotla sin número, Colonia "San Lorenzo", Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,400.00/100 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con el veinte por ciento de descuento de la tasación y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, publicaciones que se deberán llevar a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de este Juzgado, así como en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 23 de abril de 2012.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

1838.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIX SOLIS SALINAS.

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA RAMOS SOLIS, demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión), en el expediente 1121/2011, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a su favor del lote de terreno número 38, de la manzana VII, de la sección "A", del Fraccionamiento Xalostoc, conocido como el Vivero, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente según su nomenclatura es conocido como manzana 7, lote 38, calle Caoba, Colonia Viveros, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene el hoy demandado FELIX SOLIS SALINAS, y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término

no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de marzo de dos mil doce.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 09 de marzo de 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1712.-30 abril, 11 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1667/2010, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO AYALA MARTINEZ, en contra de SERGIO ANTONIO BLANCO AYALA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las diez (10:00) horas del día cinco (05) de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Poniente 4 "D", manzana 127, lote 30, Colonia San Miguel Xico, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lotes 17, 18 y 19, al sureste: 16.70 metros con lote 29, al suroeste: 18.60 metros con calle Poniente 4D, y al noroeste: 16.70 metros con lote 31 y que se encuentra inscrito bajo la partida 831, volumen 91, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre de 1987. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,014,160.80 (UN MILLON CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 80/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes mencionada. En mérito de lo anterior, se convocan postores para la almoneda de remate por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce publíquese los edictos correspondientes en la GACETA Oficial del Estado de México, Boletín Judicial, periódico de amplia circulación en esta localidad y en la puerta de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

317-B1.-21, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 210/2012, el Licenciado JUAN CARLOS ARAUJO VARGAS, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del C. AGUSTIN GARCIA GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado Los Mazachines I, ubicado en la Colonia Portezuelos II, en carretera a Tlacoachaca, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 221.61 metros con carretera a Tlacoachaca; al sur: 219.11 metros con Rancho San Diego; al oriente: 182.11 metros con el señor Florencio Martínez Arroyo; y al poniente: 245.27 metros con la señora María Luisa Sotelo Tovar, con una superficie aproximada de 41,134.53 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a nueve de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de abril del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1943.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 209/2012, el Licenciado JUAN CARLOS ARAUJO VARGAS, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del C. AGUSTIN GARCIA GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado Los Mazachines II, ubicado en la Colonia Portezuelos II, en carretera a Tlacoachaca, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 291.70 metros con el señor Florencio Vara y el Licenciado Joaquín Benítez Treviño; al sur: 299.38 metros con carretera a Tlacoachaca; al oriente: 76.56 metros con el señor Gabino González; y al poniente: 39.60 metros con la señora María Luisa Sotelo Tovar, con una superficie aproximada de 19,271.68 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a nueve de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de abril del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1944.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 459/2012.
 PRIMERA SECRETARIA.

JESUS PRUDENCIO MORGADO QUINTANA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Ixtilahuacan", que se encuentra ubicado en el poblado de La Purificación, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide 33.65 metros y linda con Erasmo Hernández Marín; al sur: mide 33.65 metros y linda con Verónica Guadalupe Gómez Quintana; al oriente: mide 15.00

metros y linda con calle Tetlacuilolco; y al poniente: en 15.00 metros linda con camino público, con una superficie aproximada de 504.75 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los once días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica. Atento a lo ordenado por auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce.-Atte.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica. 1946.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 472/12.
 SEGUNDA SECRETARIA.

MIREYA ROSALES ALANIZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado Toluca, ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.70 metros y colinda con camino; al sur: mide 46.00 metros y colinda con Bulmaro Espejel Aguilar; al oriente: mide 13.20 metros y colinda con Senón Vergara Vargas; al poniente: 28.70 metros y colinda con camino, con una superficie total aproximada de 782.48 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolín Franco.-Rúbrica. 1947.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 374/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ALFONSO ALBERTO LEAL Y ZERTUCHE, en el que por auto dictado en fecha tres de mayo del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que desde el 09 de junio del año 2006, posee el inmueble ubicado en calle Isabel La Católica sin número entre Avenida Dos de Marzo y Avenida Dieciséis de Septiembre, Barrio San Juan Xocotla, en el Municipio de Tultepec, en el Estado de México, por compraventa celebrado con SERGIO SANTANDER GALVAN junto con su cónyuge la señora SAGRARIO ROBLES CORONA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 35.81 metros con Sergio Santander Galván; al sur: 35.10 metros con Amalia Vázquez Patiño; al oriente: 39.96 metros con calle Isabel La Católica; al poniente: 39.95 metros con Miguel Martínez y con 9.95 con Aurelio Vázquez, teniendo una superficie de 1,416.43 (un mil cuatrocientos dieciséis punto cuarenta y tres metros cuadrados). Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida así como de buena fe y en carácter de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de mayo del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de mayo del 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 1948.-18 y 23 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTOS**

Exp. 370/321/12, C. MARIA CANUTO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 5 de Febrero No. 11, terreno denominado El Potrero, situado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.27 mts. linda con Teodoro López López, al sur: 28.95 mts. linda con propiedad particular, al oriente: 10.30 mts. linda con Priv. 5 de Febrero No. 11, al poniente: 10.30 mts. linda con Pablo Soberanes. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 371/322/12, C. MA. LOURDES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Lázaro Cárdenas No. 11, Colonia Ampliación Norte, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.00 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 10.25 y 9.35 mts. colinda con cerrada Lázaro Cárdenas, al oriente: 27.15 y 12.00 mts. colinda con José Juan Ramos y cerrada Lázaro Cárdenas, al poniente: 49.40 mts. colinda con Fernando Alarcón. Superficie aproximada de: 699.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 372/323/12, C. SARA RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Lázaro Cárdenas No. 15, Colonia Ampliación Norte, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.65 mts. colinda con José Juan Ramos, al sur: 23.50 y 3.45 mts. colinda con Casimiro Ramos y Manuel Cisneros, al oriente: 20.45 mts. colinda con Refugio Cisneros, al poniente: 17.33 y 3.35 mts. colinda con cerrada Lázaro Cárdenas y Casimiro Ramos. Superficie aproximada de: 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 373/324/12, C. FELIPE PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado Coananco, lote 8, manzana 64, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.30 mts. con lote No. 7 del mismo predio, al sur: 22.30 mts. con calle s/n, al oriente: 7.00 mts. con calle s/n, al poniente: 7.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 374/325/12, C. CLAUDIA PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle San José, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Tía Rosa, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con terreno del Sr. Rafael Martínez, al sur: 20.00 mts. con terreno lote 3 de la Sra. Esperanza Díaz, al oriente: 11.25 mts. con terreno del Sr. Tiburcio Frago, al poniente: 11.70 mts. con calle San José. Superficie aproximada de: 219.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 375/326/12, C. LOURDES BETSABE QUIROZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Segunda cerrada de Acueducto, manzana 12, lote 23 A, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 22, al sur: 15.90 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 4.05 mts. colinda con calle 2ª, cerrada de Acueducto, al poniente: 9.40 mts. con lote 12 y lote 11. Superficie aproximada de: 100.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 376/327/12, C. ANTONIO LUNA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle privada Calvario No. 2, del predio denominado El Cerrito, del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.95 mts. con privada Calvario, al sur: 10.95 mts. con Manuel Fonseca

Martínez, al oriente: 13.10 mts. con Bertha Luna Pineda, al poniente: 12.90 mts. con Irene Hernández Luna. Superficie aproximada de: 141.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 377/328/12, C. JUAN MANUEL REYNOSO CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tuxpan, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Piedra Chifladora, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20 mts. con Concepción Villegas viuda de Pacheco, al sur: 20 mts. con Escuela, al oriente: 9 mts. con baldío, al poniente: 9 mts. con calle Tuxpan. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 362/313/12, C. FIDEL MERINO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos llamados de común repartimiento denominado Tepexomulco 2o. ubicado en la 5a. Cda. de Guerrero No. 4, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.35 m linda con Raúl Martínez Hernández, al sur: 26.60 m linda con Pvda. El Calvario, al oriente: 8.30 m linda con Juana Jiménez Saavedra, al poniente: 13.45 m linda con 5ª. Cda. de Guerrero. Superficie aproximada 181.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 363/314/12, C. JOSE LUIS MEJIA ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, lote 3, manzana A, del predio denominado La Morita, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Revolución, al sur: 7.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 26.70 m colinda con lote No. 4, al poniente: 26.84 m colinda con lote No. 2. Superficie aproximada 186.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 364/315/12, C. FELICITAS TENORIO CRISTOBAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Justo Sierra, número 45 B, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con terreno del señor Guadalupe Sánchez, al sur: 12.00 m con calle cerrada de Justo Sierra, al oriente: 20.00 m con el terreno del señor Jorge Guzmán, al poniente: 20.00 m con el terreno de la señora Margarita Sánchez. Superficie aproximada 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 365/316/12, C. JUAN HILARIO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Irak, lote 50, manzana 04 del predio denominado Tecuescongo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote 3, al sur: 8.00 m colinda con Embajada de Irak, al oriente: 15.00 m colinda con lote 49, al poniente: 15.00 m colinda con lote 51. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 366/317/12, C. CRESENCIO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José, lote 5, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 m linda con Gildardo Herrera Vivar, al sur: 19.60 m linda con Loreto Romero García, al oriente: 11.25 m linda con Tiburcio Frago, al poniente: 10.70 m linda con calle San José. Superficie aproximada 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 367/318/12, C. SANTIAGO JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 2, manzana 2, del predio denominado Aguacatitla, Colonia Hank González, Ampl. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con calle Vicente Guerrero, al sur: 7.00 m linda con lotes 15 y 14, al oriente: 18.57 m linda con lote No. 3, al poniente: 18.75 m linda con lote No. 1. Superficie aproximada 130.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 368/319/12, C. MARIA DE LA LUZ NICOLAS BERNARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.40 m más 30 cmts. con Sra. Baciiia Bernardo, al sur: 16.60 m con Froilán Juárez Rodríguez, al oriente: 7.25 m con calle 21 de Marzo, al poniente: 6.10 m con Miguel Galavis. Superficie aproximada 117.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 369/320/12, C. JOSE ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guaimas, lote 7, manzana 2, del predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con Miriam Gonsáles, al sur: 18.00 m con Rafael Péres García, al oriente: 10.00 m con calle Guaimas, al poniente: 10.00 m con Isabel. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 358/309/12, C. ENRIQUE HERNANDEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, lote 01, manzana s/n, del predio denominado Tepetatal, Colonia El Arbol, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.54 m con Juan Esteban Ruiz; al sur: 16.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 19.80 m con andador; al poniente: 9.76 m con Ana Valeria González. Superficie aproximada 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 359/310/12, C. AMANDA GUTIERREZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, lote 10, manzana 6, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.90 m colinda con lote 11; al sur: 17.40 m colinda con lote 9; al oriente: 10.40 m colinda con calle Canal del Risco; al poniente: 8.00 m colinda con calle 18. Superficie aproximada 180 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 360/311/12, C. MAGDALENA PEÑA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, lote 07, manzana 01, del predio denominado Tepeolulco, Colonia Carlos Hank González Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m con Anitzia Carbajal L.; al sur: 19.40 m con Juana Aniceta Márquez González, lote 06; al oriente: 10.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 10.00 m con Celia González Méndez. Superficie aproximada 202 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 361/312/12, C. HILARIO VALERIANO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prof. 21 de Marzo, lote 12, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m con Hermelindo Encarnación Gómez; al sur: 15 m con primer andador de Cuauhtémoc; al oriente: 8 m con calle prolongación 21 de Marzo; al poniente: 8 m con Leticia Lemus Cruz. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 10075/2012, DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Palma, San Mateo Acatitlán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 81.37 m con camino de acceso; al sur: 88.35 m con Carlos Guadarrama Pérez; al oriente: 128.47 m con María del Carmen Guadarrama Pérez; y al poniente: en 5 líneas, la 1ª. de 24.35 m con zanja, la 2ª. de 69.54 m, la 3ª. de 65.45 m, la 4ª. de 15.14 m con David Damewood y la 5ª. de 57.77 m con Federico Hernández Martínez. Con superficie de 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1876.-15, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.C. J 121802 RS
N.R. J 17252

Exp. 114/57/12, C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, EDO. DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. BENITO GASTON ROMERO RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Hueypixca Segundo", ubicado en camino a Pahuacan y carretera Ayapango-Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 75.40 m con Margarita Quiroz, 22.90 m con Ceferino Ríos, 39.40 m con Ceferino Ríos; al sur: 87.60 m con Margarita Quiroz, 32.30 m con Margarita Quiroz; al oriente: 21.70 m con Margarita Quiroz, 17.50 m con Elena Faustinos, 9.20 m con Ceferino Ríos; al poniente: 31.30 m con camino, 24.45 m con Ceferino Ríos. Superficie aproximada de 3,576.0 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de abril de 2012.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1881.-15, 18 y 23 mayo.

N.C. J 121803 RS
N.R. J 17253

Exp. 113/56/12, C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, EDO. DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. BENITO GASTON ROMERO RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Coapango", ubicado en camino a Pahuacan y carretera Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con camino, 101.40 m con Quintín Flores, 14.40 m con Quintín Flores, 54.10 m con Florentino Ramos, 7.10 m con Benigno Silva, 98.70 m con José Carmona; al sur: 120.00 m con Víctor López, 106.80 m con Víctor López, 71.60 m con José Carmona, 71.60 m con José Carmona; al oriente: 125.40 m con Irma Ramos, 47.50 m con Florentino, 103.30 m con José Carmona, 30.80 m con Humberto Linares, 44.00 m con Víctor López; al poniente: 131.40 m con Víctor López, 44.10 m con Benigno Silva, 84.40 m con Benigno Silva, 89.70 m con Benigno Silva; al norte: 92.00 m con señor Conde, 32.00 m con Jorge García, 34.00 m con Jorge García; al sur: 134.50 m con Cenobio López; al oriente: 55.00 m con Graciela Linares, 52.80 m con Jorge García; al poniente: 91.00 m con carretera Ayapango, 20.00 m con señor Conde. Superficie aproximada de 47,105.39 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de abril de 2012.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1882.-15, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 75/69/2012, EL C. JOSE JESUS HERRERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quinta Manzana, Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m treinta y cuatro metros cuadrados, linda con calle sin nombre, al sur: 24.00 m veinticuatro metros cuadrados, linda con Ramón Noguez Noguez, al oriente: 34.00 m treinta y cuatro metros cuadrados linda con Isabel Cruz Castillo, al poniente: 35.00 m treinta y cinco metros cuadrados linda con René Olvera Lugo. Superficie aproximada de 1,100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1940.-18, 23 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 69/25/2012, NOEMI HERNANDEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Granadoxtitla", ubicado en domicilio conocido en Tecámac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, linda, con una superficie de 465.25 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 44.65 m con Cutberto Islas Granillo, al sur: 44.65 m con calle de Felipe Villanueva, al oriente: 8.35 m con Alfonso Gutiérrez, poniente: 12.50 m con calle de San Rafael.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1938.-18, 23 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 9/8/2012, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Casa de la Palma", ubicado en camino a Santa Gertrudis, en la comunidad de Santa Bárbara, Municipio de Otumba y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 9,041.00 metros cuadrados, al norte: 40.00 m con Cruz Franco Espinosa, al sur: 76.63 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco, al sur: 39.74 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco, al oriente: 133.50 m con Enrique Rodríguez Franco, al poniente: 121.25 m con Virginia Rodríguez Franco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 07 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1939.-18, 23 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público Número 85 del Estado de México.

Por instrumento número **53,888** del volumen **1428** Ordinario, de fecha **17 de abril del 2012**, Ante mí, comparecieron a otorgan los señores **DELFINO, MARIA ELENA, LILIA, MARIA MAGDALENA y GUILLERMO** todos de apellidos **RANGEL AGÜERO**, en su calidad de herederos, legatarios y descendientes directos de la autora de la sucesión testamentaria, la señora **PAULINA AGÜERO CASARRUBIAS** y las señoras **JACINTA HERNANDEZ TELLEZ y ERIKA IVONNE RANGEL HERNANDEZ** en su calidad de legatarias, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de mayo del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

528-A1.-14 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 24 de abril del 2012.

Por escritura número **8,885** de fecha **24 de abril del 2012** otorgada ante mí fe, se formalizó la **radicación; reconocimiento de validez de testamento, aceptación de herencia y legados, y aceptación y protesta del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora YOLANDA MONTAURIOL ZORIO** quién en vida también utilizó los nombres de **MARIA YOLANDA MONTAURIOL ZORIO y YOLANDA MONTAURIOL ZORIO VIUDA DE GUTIERREZ**; los señores **RINA ELENA GUTIERREZ MONTAURIOL, MARIA CRISTINA YOLANDA GUTIERREZ Y MONTAURIOL, AURELIO CARLOS GUTIERREZ MONTAURIOL**, representado en este acto por su albacea la señora **RINA AYALA GUTIERREZ y MARIA CAMILA COLINA AYALA** aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor por la autora de la sucesión testamentaria, y a su vez la señora **RINA ELENA GUTIERREZ MONTAURIOL** aceptó el cargo de albacea, manifestando que en términos de Ley, en su caso, procederá a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

528-A1.-14 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 02 de mayo del 2012.

El suscrito Licenciado Carlos Hoffmann Palomar, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,907 del protocolo a mi cargo de fecha 02 de mayo del 2012, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL MARQUEZ PARRA** quien en vida también utilizó el nombre de **RAQUEL MARQUEZ**, que otorgaron **GLORIA GUZMAN MARQUEZ, ENRIQUE GUZMAN MARQUEZ, MIGUEL ANGEL GUZMAN MARQUEZ y RAUL GUZMAN MARQUEZ** en su carácter de hijos de la de cujus. Los presuntos herederos **GLORIA GUZMAN MARQUEZ, ENRIQUE GUZMAN MARQUEZ, MIGUEL ANGEL GUZMAN MARQUEZ y RAUL GUZMAN MARQUEZ** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora **RAQUEL MARQUEZ PARRA** quien en vida también utilizó el nombre de **RAQUEL MARQUEZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión. Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **RAQUEL MARQUEZ PARRA** quien en vida también utilizó el nombre de **RAQUEL MARQUEZ**, y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

528-A1.-14 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público ciento veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 8065 del volumen 129 de fecha veintiocho de marzo 2012, consta la radicación intestamentaria a bienes de JUAN VALERIO MARTINEZ a solicitud de ANGELICA VALERIO OLAYA, JUAN MANUEL VALERIO OLAYA, LAURA REMEDIOS VALERIO OLAYA y ROSARIO VALERIO OLAYA, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del 2012.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

303-B1.-14 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público ciento veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 8066 del volumen 130 de fecha veintiocho de marzo 2012, consta la **radicación intestamentaria a bienes de MARIA OLAYA ROMERO**, a solicitud de ANGELICA VALERIO OLAYA, JUAN MANUEL VALERIO OLAYA, LAURA REMEDIOS VALERIO OLAYA y ROSARIO VALERIO OLAYA, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del 2012.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

303-B1.-14 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público ciento veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 8068 del volumen 130 de fecha veintiocho de Marzo 2012, consta **la radicación intestamentaria a bienes de JOSE LUIS CERVANTES VALERIO a solicitud de CAROLINA CERVANTES VENEGAS y LAURA ISABEL CERVANTES VENEGAS como descendientes en línea recta y MARIA NATIVIDAD VENEGAS CARMONA por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de JOSE LUIS CERVANTES VENEGAS**, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del 2012.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

303-B1.-14 y 23 mayo.

Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Instituto de la Función Registral
Dirección General del Instituto de la Función Registral
Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, México

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

NO. OFICIO: 202G213210/OR/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de abril del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre JORGE SANCHEZ AGUILAR, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 25 de abril del año en curso, que con motivo de la reposición de la partida 6, volumen 114 libro primero, sección primera, de fecha 17 de febrero de 1969 y que se refiere al inmueble identificado como LOTE 17, MANZANA 52, DEL CIRCUITO 14 MISIONERO DEL FRACCIONAMIENTO, LOMA SUAVE, EN LA CIUDAD DE SATELITE, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO. LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

LOTE 17 MANZANA 52 SUPERFICIE 509 METROS CUADRADOS, 460 CENTIMETROS.

AL NORTE-ORIENTE: EN 35.00 METROS, 390 CENTIMETROS CON EL LOTE 16.

AL SUR-PONIENTE: EN 35.00 METROS, 20 CENTIMETROS CON LOTE 18.

AL ORIENTE-SUR: EN 14.00 METROS, 812 CENTIMETROS CON FRAY JUAN DE ZUMARRAGA.

AL PONIENTE-NORTE: EN 14.00 METROS, 300 CENTIMETROS CON LOTES 9 Y 10.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

549-A1.-18, 23 y 28 mayo.